

de lo que no haya falta alguna, y sea arreguible hacer ver al publico
la Divercion de sus Contribuciones
Con lo que se acabó en esta Junta de 9 de Firmaron Dho. Dho. se que yo
el Dho. Doy fe

Monse. Lucas

Franco. Maxim

D. Dupan
Manuel Carras
y Maxim

Camilo Molina

Josef. Bunneco

Maxim

D. Juan. Sandoval

D. Juan. Antonio Sandoval
de Prober

En la Villa de Caravaca en quatro de noviembre de mil ochocientos, y doce:
se punto el Consejo Justicia, y Regim. de ella á saber los Dho. D. Mon-
se. Lucas Dupan Alcalde ordinario: D. Jose Bunneco: D. Lome-
marin Melgares: D. Camilo Molina: D. Fran. Fernandez Revidores,
y D. Alfonso Melgares, y Maxim Pro. Indio gral. y se procedio á acor-
dar lo sig. te

Y mandose este Ayuntam. to en el mayor apuro para cubrir á las tropas
de quanto necesitan, se acordó; se haga saber á los Esno. de este y unen-
libren los Festonios de Alcabalas desde primero de Mayo hasta el ultimo de
Septo, con su importe, para unvertilo en los fines insinuado; y otro con que
hensiro sig. Dros. q. hayan percibido hasta el ultimo de octubre, debiendo
tener entendido, que en lo sucesivo los daran mensualm. te. Cuya Probi-
dencia se les haga saber, como igualm. te. á D. Antonio Garcia Marin
presente las Cuentas de este ramo comprehensivas de todo el tiempo que
ha estado á su cargo, bien entendido, que no verificandolo uno, y otro quan-
to se les prebiere en este Decreto dentro del termino de tercero dia; se